



D. Juan Tabier Mellado, D. Bernardo Mojardé,
 y D. José Moreno Rocafull, combrados al efecto, e
 invitado de los particulares que abraza la R. orden
 inserta en el boletín oficial de la Provincia n.º 118.
 del Vieay cinco del proximo pasado Octubre, Relati-
 va al uso de pesos y medidas, así como también de
 la comunicacion de los. Jefe político de la Provincia
 para que se citase a los citados en el mismo particu-
 lar: enterados suficientemente de todo manifesta-
 ron; se citaba en el caso de contestar al Jefe po-
 lítico, que los pesos y medidas que se usen en esta
 Ciudad, son en un todo iguales a los de que se
 valen en la Capital de la Provincia, a excepción de
 la medida agraria que varía muy notablemen-
 te respecto a las de la Capital y otros muchos pueblos
 de la Provincia; constando la fanega de tierra
 que se tiene de doce celemines, o sean cuatro
 mil varas cuadradas, o lo que es lo mismo un
 paralelogramo que tenga por un lado ochenta
 varas castellanas de extension, y por el otro
 cincuenta; cuya medida, cuando se trata de
 tierras de Mecano, es un doble mayor; por cuya
 razón consideramos no estare en el caso de remi-
 tir a la Capital los copias o escripturas

